

CONSTANCIA: El día 7 de julio de 2023, venció el término con que contaba la parte demandada para contestar la demanda, no lo hizo durante dicho término, contesto la demanda de manera extemporánea.

Armenia, Q. Agosto 31 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2022-00302-00

Fijación mayor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, Septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por ROSALBA GARCIA BAHAMON, en contra de JAIRO ALEXANDER MARIN RODRIGUEZ, la parte pasiva contesto la demanda de manera extemporánea, se tiene al tenor de lo dispuesto en el Artículo 96 del CGP por NO contestada la misma.

En consecuencia, corresponde seguir tramitando este asunto según lo consagra lo dispuesto en el artículo 392 *Ibídem*, razón por la cual se procede a señalar fecha para audiencia en la que, se practicara las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación. Se sugiere tener fórmulas de arreglo.

Por tanto, se convoca a las partes para que, concurran personalmente a audiencia a llevarse a cabo **el día jueves veintitrés (23) del mes de noviembre de 2023, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado).

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

- Copia del Registro civil de nacimiento de la Señora ROSALBA GARCIA BAHAMON
- Copia del Registro civil de nacimiento del Señor JAIRO ALEXANDER MARIN RODRIGUEZ
- Copia del Registro civil de nacimiento de la adolescente JUAN DAVID MARIN GARCIA
- Gastos mensuales de la Señora ROSALBA GARCIA BAHAMON.
- Acta de no conciliación y Resolución motivada del 8 de septiembre de 2022.
- Documento privado donde se fijó la cuota de alimentos por los dos padres.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Señora ROSALBA GARCIA BAHAMON.

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Señor JAIRO ALEXANDER MARIN RODRIGUEZ*
- *Copia del comprobante de nómina del Señor JAIRO ALEXANDER MARIN RODRIGUEZ*
- *Copia del Registro civil de nacimiento de la adolescente JUAN CAMILO MARIN GARCIA*
- *Copia del Registro civil de nacimiento de la Señora DIANA MARIN GARCIA*

TESTIMONIAL:

- *DIANA LORENA MARIN GARCIA*

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Respuesta extemporánea.

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

*De otro lado, el despacho observa que, pese a la contestación dada fuera de término, según el contexto del asunto, es necesario **suspender** la entrega de dineros, referente a la **medida provisional (Banco Agrario de Colombia)**. Decisión que permanecerá incólume, hasta tanto se tengan mayores elementos de juicio, lo cual se verificará, cuando se profiera la decisión final.*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831e4329d0400d6fa62ea508713e30a86c71bdbfacfe39e34a15519b4c6b61fe**

Documento generado en 04/09/2023 07:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>